

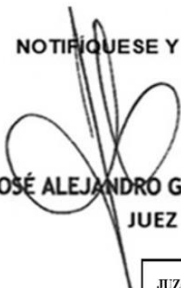


JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad – Apelación Auto
Demandante:	OLGA LUCÍA ARBOLEDA CARO
Demandado:	FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA
Radicado:	05001-40-03-015-2014-00135-01
Decisión:	Requerimiento

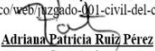
El 15 de noviembre de 2022 El Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín recibió el oficio No. 417 del 11 de noviembre de 2022 sin que a la fecha haya remitido el link del proceso con radicación 05001-40-03-015-2014-00135-00, por lo tanto, se Requiere al Juzgado referido para que remita a la mayor brevedad posible el expediente solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.